



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 004-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 MAR 2015

VISTO:

La Carta Nº 004-2015-CVT-RL., de fecha 28 de Enero del 2015, Informe Nº 110-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 26 de Febrero del 2015, Informe Nº 144-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Marzo del 2015, y proveído de fecha 04 de Marzo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO VIAL TUMBES, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 19'550,058.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 004-2015-CVT-RL., de fecha 28 de Enero del 2015, el Representante Legal Común de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, solicita Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, derivado del periodo de paralización de Obra según las actas suscritas, ya que el plazo solicitado es en merito a la causal de Atrasos y/o Paralizaciones en el Cumplimiento de sus Prestaciones por Causas Atribuibles a la Entidad, en relación a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 110-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 26 de Febrero del 2015, el Inspector de obra, señala que luego del análisis a la petición del Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES, opina: que es **PROCEDENTE** aprobar la Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, conforme a lo establecido en el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su ítem 2, el cual dice: **Atrasos y/o Paralizaciones en el Cumplimiento de sus Prestaciones por Causas Atribuibles a la Entidad**, con la finalidad de que se culmine las metas trazadas en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000040 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 MAR 2015

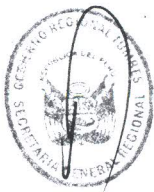
Que, mediante Informe Nº 144-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Marzo del 2015, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 01, argumentando que dichos trabajos se vieron paralizados por falta de un Inspector de Obra, hasta que la entidad comunique el nombramiento de otro, asimismo; estos hechos afectaron la ruta crítica de la programación de la Ejecución de la Obra, ya que se encuentran debidamente sustentados en anotaciones de cuaderno de obra (Asientos desde el 126 al 135), por lo que recomienda **OTORGAR**, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, que corresponde al periodo del **16 de Marzo al 02 de Abril del 2015**, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 200º inciso 1), y 2), sobre causales del Ampliación de Plazo, y el Artículo 201º sobre Procedimiento de Ampliación de Plazo, del Reglamento de la Ley de Contracciones con el Estado.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Marzo del 2015, inserto al reverso del Informe Nº 144-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE**, por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, teniendo en cuenta los Plazos de Ley.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "**Causales de Ampliación de Plazo**".- De conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Asimismo, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "**Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000040 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 MAR 2015

de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad".

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º, y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Nº 01 por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES; relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, sin el Reconocimiento de los Mayores

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

TEC. ADM. II ALBERTO SAMPREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 0 MAR 2015

Gastos Generales, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", plazo que se computara desde el 16 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, a la Sub. Gerencia de Obras, **Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ARNALDO YOYERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 39725